

GOBIERNO REGIONAL PIURA



ASUNTO: JAU...
S...
S...

83

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 03 JUL 2009 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO : El INFORME N° 134-2009/GRP-401000-

401400-401420-MABCH de fecha 16 de Mayo del 2009; INFORME N° 605-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Junio del 2009; INFORME N° 606-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Junio del 2009; INFORME N° 620-GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Junio del 2009, y,

CONSIDERANDO :

Que, según la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, se aprueban las Normas Generales de Tesorería y de acuerdo a las Normas Generales de Tesorería N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes;

Que, mediante INFORME N° 134-2009/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 16 de Mayo del 2009; el Residente de Obra Ing. MARCO BURGA CHAFLOQUE, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Estado Situacional de la Obra: "CARRETERA SAJINOS - PAIMAS - PUENTE PARAJE - VI ETAPA, CULMINACIÓN", manifestando lo siguiente:-

- Recomienda que la Empresa Estrella de Belem coloque en cantera Buenos Aires como equipo mínimo requerido la chancadora. Así mismo recomienda que la Gerencia Sub Regional brinde apoyo con una caja chica de acuerdo a expediente de S/. 1,500.00 mensuales.

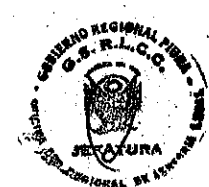
Que, mediante INFORME N° 605-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Junio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura el Estado situacional de la Obra: "CARRETERA SAJINOS - PAIMAS - PUENTE PARAJE - VI ETAPA, CULMINACIÓN", manifestando lo siguiente:-

- Recomienda que la Empresa Estrella de Belem coloque en cantera Buenos Aires como equipo mínimo requerido la chancadora. Así mismo recomienda que la Gerencia Sub Regional brinde apoyo con una caja chica de acuerdo a expediente de S/. 1,500.00 mensuales.

Que, mediante INFORME N° 606-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Junio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura el Estado situacional de la Obra: "CARRETERA SAJINOS - PAIMAS - PUENTE PARAJE - VI ETAPA, CULMINACIÓN", manifestando lo siguiente:-

- Solicitar la apertura de un fondo para pagos en efectivo, con cargo al Componente 2002475 Carretera Sajinos Paimas Puente Paraje VI Etapa culminación, por el monto de S/. 1,500.00 Mensuales.

Que, mediante INFORME N° 620-GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Junio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando lo siguiente:-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



812

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

03 JUL. 2009

- Que, mediante INFORME N° 606-2009/GRP-401000-401400-401420, se autoriza la apertura de fondo para pagos en efectivo, así mismo solicita a la oficina de Asesoría Legal emitir la Resolución respectiva, por el monto S/. 1,500.00 Mensuales, con cargo al Componente 2002475 Carretera Salinos Palmas Puente Paraje VI Etapa culminación.

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 01-2007/77.15 Artículos 36° y 37°, por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Unidad de Obras y Liquidaciones, Director Sub Regional de Infraestructura, Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2008/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Ejercicio Presupuestal 2009, con cargo al COMPONENTE : 2002475, "CARRETERA SALINOS - PAIMAS - PUENTE PARAJE - VI ETAPA CULMINACIÓN", por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de MIL QUIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00), en forma mensual respectivamente. Dicho monto será reembolsado por el Supervisor de Obra, hasta dos veces durante el periodo mensual y previa rendición con la documentación sustentatoria del gasto.

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente cadena de gasto :

PLIEGO	:	457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	002 GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
FUNCION	:	16 TRANSPORTES
PROGRAMA	:	052 TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA	:	0142 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA



811

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

03 JUL. 2009

PROYECTO : 2.001106 CARRETERAS SAJINOS PAIMAS
PUENTE PARAJE VI ETAPA
COMPONENTE : 2.002175 CARRETERA SAJINOS PAIMAS
PUENTE PARAJE VI ETAPA
CATEGORIA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
GRUPO GENERICO DE GASTOS : 06 INVERSIONES
TIPO DE EJECUCION : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTAL :
FTE. DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS,
RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO TERCERO - El manejo, control y rendición del Fondo para Pagos en Efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO CUARTO - Los gastos a realizarse con el Fondo para Pagos en Efectivo no excederán del importe de **MIL QUINIENTOS Y OCHO NOUEVOS SOLES (S/ 1,500.00)** debiendo ser previamente visados por el usuario en señal de conformidad y postnommente visados por los encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos y Tesorería respectivamente; autorizados por el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTICULO QUINTO - Dichos gastos se efectuaran de acuerdo a lo normado por el numeral III) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO - 3.7) Norma General para el Componente Actividades de Control General**, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CGR **"APRUEBAN NORMAS DE CONTROL INTERNO"**.

ARTICULO SEXTO **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SETIMO : **HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONA**

Sra. Ana María Alvarado Ruiz Lescano
Cajero Pagador